



Resolución Directoral

N° 010 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 ENE 2021

15 ENE 2021

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

VISTO:

La Resolución Directoral N°002-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante, Resolución Directoral N° 002-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 05 de enero del 2021, se transfiere vía donación bienes muebles (camioneta y motocicleta) a favor de la Municipalidad Distrital de José Domingo Choquehuanca;

Que, el artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, hace referencia a que: "(...) Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 217.4 del artículo 217 (...)". Por otro lado el artículo Artículo 161, establece la REGLA DE EXPEDIENTE ÚNICO, donde precisa que: "**Sólo puede organizarse un expediente para la solución de un mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver.** (...)";

Que, sin embargo, de la revisión del expediente se advierte que se originó la acumulación indebida de solitudes en un expediente único, sobre donación de bienes (camioneta y motocicleta), cuando se evidencia que dos Municipalidades Distritales distintas (Cabanillas y José Domingo Choquehuanca) solicitaron pedidos distintos, por ende no correspondía conformar un expediente único, para atender sus pedidos;

Que, por tal razón, se considera oportuno, dejar sin efecto la Resolución Directoral antes mencionada, con la finalidad de reconducir las peticiones hechas por las Municipalidades Distritales de Cabanilla y José Domingo Choquehuanca, en expedientes distintos y atender lo solicitado, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todo sus extremos la Resolución Directoral N°002-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de enero del 2021, la cual **TRANSFIERE VÍA DONACIÓN** bienes muebles en favor de la Municipalidad Distrital de José Domingo Choquehuanca.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 010 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 ENE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Área de Control Patrimonial y a las demás instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA


ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

15 ENE 2021

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

CUT: 4766-2020